

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

1747

RESISTENCIA, 16 AGO 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por la misma se solicita la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Julio Francisco Yaya, DNI Nº 12.430.300, como responsable a cargo del Departamento de Telefonía Móvil de la Dirección de Comunicaciones de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que por Disposición Nº 017/18 de la Dirección de Comunicaciones, se le asignaron al señor Yaya a ejercer la responsabilidad primaria y acciones inherentes al citado Departamento, a partir del 21 de marzo del 2018 hasta que se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3º del Nº 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que resulta precedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Designase en carácter provisorio y subrogante al agente Julio Francisco Yaya, DNI Nº 12.430.300, en el cargo de categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento- CUOF Nº 92- Departamento Telefonía Móvil- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 12- Comunicaciones- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a partir del 21 de marzo de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, de acuerdo con los Considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Autorízase a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Julio Francisco Yaya, DNI Nº 12.430.300, la diferencia existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico CEIC 1025- 00- apartado d)- administrativo 5- grupo 5 y el cargo de categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC 1015- 00- Jefe de Departamento, ambos cargos de la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 12- Comunicaciones- CUOF Nº 92- Departamento Telefonía Móvil- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Dirección de Recursos Humanos y Administración  
Subsecretaría de Recursos Humanos y Administración

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA  
Ministro de Seguridad Pública

Arq. GUSTAVO OSWALDO PALERES  
Ministro de Planificación, Ambiente e  
Innovación Tecnológica

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 3°:** La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

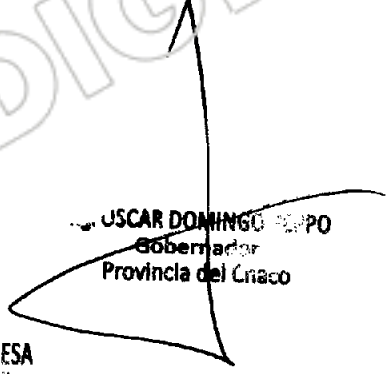
**Artículo 4°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín y archívese.

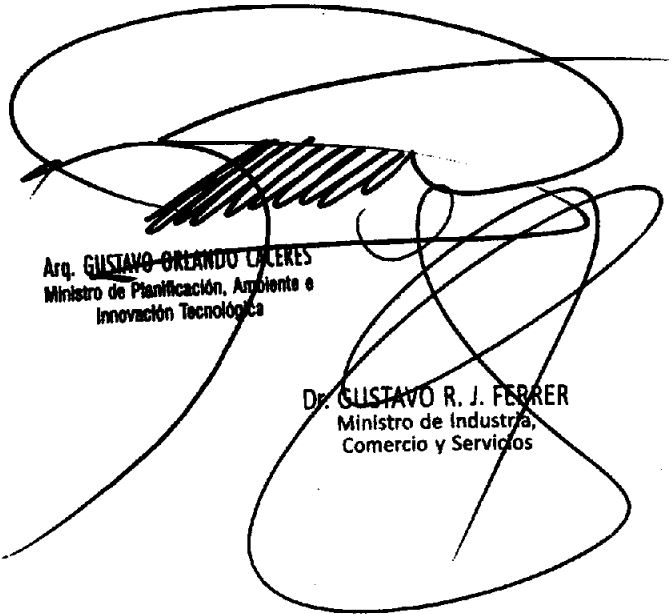
DECRETO N° 1747

  
Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

  
Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA  
Ministro de Seguridad Pública

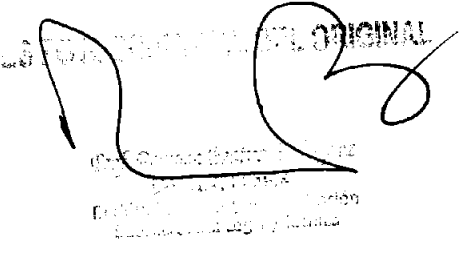
  
OSCAR DOMINGO PIZZO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

  
Arq. GUSTAVO ORLANDO LLERES  
Ministro de Planificación, Ambiente e  
Innovación Tecnológica

  
Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

  
Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social